

INFO REUNIÓN DE MESA SECTORIAL DE PERSONAL FUNCIONARIO

Celebrada el 12 de abril de 2024

ORDEN DE DÍA:

Punto Primero.- Aprobación del acta pendiente (ordinaria 06/02/2024).

Punto Segundo.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Política Industrial y Energía (Expediente 13/24).

Punto Tercero.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Andaluz de la Mujer. (Expediente 597/23).

Punto Cuarto.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. (Expediente 259/23).

Punto Quinto.- Actualización de temarios Cuerpos Generales, Cuerpos Especiales y Cuerpos nuevos.

Punto Sexto.- Información procesos selectivos y previsiones.

Punto Séptimo.- Actualización de la Instrucción 3/2019, de 4 de diciembre, en materia de jornada laboral, vacaciones y permisos.

Punto Octavo.- Actualización de la Instrucción 1/2009, de 23 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, sobre provisión de puestos de trabajo con carácter provisional, por el procedimiento previsto en el artículo 129 de la Ley de la Función Pública de Andalucía.

Punto Noveno.- Planteamiento operativo de la tramitación de propuestas de modificación de RPT en SIRhUS.

Punto Décimo.- Nueva regulación de la selección y llamamientos de personal interino derivado de incidencia del Decreto-ley 3/2024 de Simplificación Administrativa.

Punto Primero.- Aprobación del acta pendiente (ordinaria 06/02/2024)

Por parte de CCOO se pide que se añada a la base octava," el apartado 7 limita las listas complementarias a una sola, y esto significa restringir lo que ya tenemos".

Se aprueba con nuestra incorporación.

Punto Segundo.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Política Industrial y Energía (Expediente 12/24)

CCOO nos reiteramos en lo dicho en mesa técnica, no estamos de acuerdo con esta modificación, se limita a la creación de 4 nuevos puestos PLD, con lo que quedaría la Agencia Andaluza de la Energía con un cómputo total de 8 plazas de las cuales 6 serían puestos PLD, el 75% del personal.

Nos alegra la comunicación que hace el Director General del inicio del cambio al lenguaje inclusivo de todas las RPTs de la Administración General de la Junta de Andalucía, un hecho que veníamos denunciando en todas las mesas técnicas y sectoriales.

Punto Tercero.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Andaluz de la Mujer (expediente 597/23)

CCOO nos reiteramos en lo dicho en mesa técnica, se trata de la adscripción de tres plazas de personal laboral de informador/a que han quedado vacantes, como personal funcionario, pedimos que el remanente que ocasiona se utilice para subir el nivel a una de las plazas a 18. La administración no acepta esta propuesta.

Punto Cuarto.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (expediente 259/23)

Nos reiteramos en lo dicho en mesa. La representación de la Consejería explican a continuación todas las modificaciones que han aceptado, van a eliminar la administración AE y AS a las plazas por falta de reciprocidad, mantendrán la AS aquellas que están ocupadas, pasando a extinguir cuando queden vacantes. El "Departamento de Estadística" mantendrá como área funcional Estadística y se le subirá el complemento específico para equiparlo a los otros departamentos. Tienen la conformidad de las personas que ocupan las direcciones del SERCLA y que ven modificados sus puestos. Adaptan

titulaciones y niveles de algunos puestos y solucionan los problemas informáticos del formato BOJA.

Punto Quinto.- Actualización de temarios Cuerpos Generales, Cuerpos Especiales y Cuerpos nuevos.

Los temarios que se han modificado no se van a aplicar para la promoción interna 2022/23 que saldrá a convocatoria próximamente y que en sus bases se recogerá el temario que les corresponda.

Las modificaciones han sido para adaptar normativa y de cuerpo que son de nueva creación, y serán aplicadas en la oposición libre 2022/23.

El IAAP está trabajando con los centros en una modificación profunda de temarios, se irán aplicando con tiempo suficiente para que el personal opositor pueda prepararlo. No saben si estarán para la OEP 2024 o más adelante, pero esa modificación sí supondrá ya el cambio de paradigma en el acceso a la función pública.

Desde CCOO hacemos dos aportaciones al temario de Estadística A1.2018.

Errata. Tema 19. Donde dice "Learnig", debe decir "Learning"

Mejora. Tema 8. Donde dice "CIRCOS y SANKEY", decir "Diagramas de cuerdas y Sankey". El término CIRCO se usa en Inglés y hemos comprobado que en castellano se cita como "Diagrama de cuerdas".

Respecto al temario del Cuerpo Técnico de Suboficiales de Bomberos Forestales y Emergencias en el Medio Natural (B.1.3)

Desde CCOO nos hemos posicionado en contra de la creación de este Cuerpo por la evidente duplicidad de sus funciones con las desempeñadas por el colectivo de Agentes de Medio Ambiente y, en coherencia con esta posición y con la mantenida en la Mesa Sectorial de Negociación de la OEP 2024, en la que solicitamos la reconversión de las plazas de este Cuerpo a plazas de Agente de Medio Ambiente, no vamos a realizar aportaciones al temario, a la vez que insistimos en su eliminación.

Respecto al Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (c1.2100)

Nuestras aportaciones para el temario son las siguientes:

Tema 9. Añadir “Control de la erosión del suelo”. Argumento: no entendemos la eliminación de la referencia expresa a un proceso de tanta relevancia ambiental y cuya toma en consideración tan presente está en el trabajo diario del colectivo.

Tema 15. Añadir: “Investigación de causas de los incendios forestales (sistema de evidencias físicas), Sistema de Manejo de Emergencias por Incendios Forestales (SMEIF), Dirección Técnica de Extinción”. Argumento: la participación del colectivo en esta estructura y el desempeño efectivo de tareas de dirección en los primeras fases del incendio, al igual que las tareas de investigación de las causas, exigen su incorporación al temario.

Punto Sexto.- Información procesos selectivos y previsiones.

La información nos la aportará tanto el IAAP como la D.General y la publicarán en la WEB.

Nos adelantan que la estabilización 2022 tendremos listados definitivos en julio y ese mismo mes, a continuación, tendremos los listado provisionales de la estabilización 2023. Están planteándose que la toma de posesión sea conjunta con una única oferta de vacantes.

Desde CCOO aprovechamos para compartir en este punto y en relación al acceso a los cuerpos superiores facultativos (A1.2***) por promoción interna, nuestra preocupación por comprobar cuál será el requisito de acceso a dichos cuerpos, pues nos consta que hay personas en determinados grupos inferiores (A2.2***) que de exigirse la titulación mencionada en la Ley de Función Pública, no podrían presentarse a su cuerpo natural de promoción. Ya sabemos que mediante Decreto-Ley se pospuso la aplicación de la Ley en este asunto, pero queremos insistir en que no debería ocurrir la situación mencionada. La DG nos responde que para la próxima promoción interna

deberá aplicarse los mismo requisitos existentes hasta ahora y anteriores a la publicación de la Ley de Función Pública.

Punto Séptimo.- Actualización de la Instrucción 3/2019, de 4 de diciembre, en materia de jornada laboral, vacaciones y permisos.

Esta actualización había sido solicitada por CCOO para incluir los nuevos derechos reconocidos por diferentes normas.

- 6.1. Justificación de ausencias.

Se mantiene que las ausencias, faltas de puntualidad, permanencia o abandono del centro de trabajo, requerirán la ulterior justificación acreditativa por cualquier medio de prueba admisible en derecho. Salvo en supuestos de incapacidad temporal, que se realizará conforme a lo previsto en el nuevo Real Decreto 1060/2022, de 27 de diciembre.

- 6.3. Se modifica la redacción. Se mantiene que se percibirá el 100% de las retribuciones fijas del mes de inicio de la situación de incapacidad temporal o ausencia al trabajo.

- Algunas modificaciones (apartados 8.1, 8.3, 8.4, 8.5, 8.8 y 8.17) consisten en añadir el siguiente párrafo; «A efectos de lo dispuesto en este apartado, el término de madre biológica incluye también a las personas trans gestantes.» En base a la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

- Modificar el apartado 8.3. «Permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija»

SE SUPRIME: Asimismo, en estos supuestos, el progenitor o la progenitora que no esté disfrutando de este permiso podrá ausentarse del trabajo durante un período de dos horas diarias retribuidas, o bien podrá reducir su jornada hasta un máximo de dos horas diarias con la disminución proporcional de retribuciones.

CCOO no está de acuerdo que se suprima este párrafo. La Administración

dice que se quita porque se equiparan los derechos y ambos progenitores tendrán el 100% de los días que deban ausentarse.

- Modificar los apartados 8.4 «Permiso de cuatro semanas adicionales por parto o adopción» y 8.5 «Permiso adicional al permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija».

Se suprime la alusión a los periodos transitorios de los años en que se ha ido incrementando este permiso y se modifica la redacción.

- Modificar el apartado 8.6. que queda con la siguiente redacción:

«Permiso por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o parientes, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores que conviva con el personal empleado público en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquélla.»

Se entiende por enfermedad grave las previstas en Anexo al Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer y otra enfermedad grave, en la redacción dada por la Orden TMS/103/2019, de 6 de febrero, por la que se modifica el citado Anexo.

Se ha modificado ya que está más actualizado el RD.

Punto Octavo.- Actualización de la Instrucción 1/2009, de 23 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, sobre provisión de puestos de trabajo con carácter provisional, por el procedimiento previsto en el artículo 129 de la Ley de Función pública de Andalucía.

Se añade al primer párrafo, el carácter extraordinario. Se hará constar que se ha negociado en esta mesa sectorial y en la del día 6 de febrero. Modifican el apartado 2 de la instrucción haciendo una aclaración para aquellos puestos que no estén actualmente adscritos a un cuerpo y especialidad. El apartado 6 define los contenidos de la convocatoria y en el apartado noveno quitan la

referencia a dentro de la misma consejería, en la Ley no se hace ninguna diferencia.

CCOO pensamos que el punto 4 dice de forma clara lo que se tiene que valorar, antigüedad y experiencia y que sobraría el apartado 6.e. Sigue sin aclararse si el incremento por cuerpo preferente se aplica o no. Nos parece extraño que se adjudiquen puestos con cero puntos. Los plazos los vemos muy apretados pero nos parece bien ya que es un procedimiento de urgencia. En el apartado 9.3 y en relación con el texto “ A los efectos establecidos en el apartado anterior, en el supuesto de denegación de autorización de movilidad deberán quedar debidamente motivadas las concretas circunstancias objetivas que concurren, relacionadas con el funcionamiento del departamento afectado o con la adecuada prestación del servicio, sin que sirvan para ello expresiones opacas o estandarizadas”, nos preguntamos quién velará por que efectivamente las denegaciones no sean vagas, opacas o estandarizadas. El DG responde que el interesado siempre tiene el derecho a recurrir la denegación si estima que la respuesta es vaga.

Punto noveno.- Planteamiento operativo de la tramitación de propuestas de modificación de RPT en SIRhUS.

Nos informan de una nueva regulación de SIRhUS donde las Consejerías podrían grabar sus modificaciones de RPT. Esto daría mucha agilidad a la tramitación, desde la DG seguirían grabando las modificaciones que afectarían a varias consejerías (cuando hay remodelación de competencias). Plantean una mesa sectorial mensual sólo para modificaciones de RPT, se llevarían todas las

que entraran antes del día 15 de cada mes, fijando esas mesas sectoriales a finales de cada mes. Las mesas técnicas se convocarían con tiempo suficiente para poder estudiar de forma adecuada la documentación y a la mesa sectorial nos mandarían la documentación con los cambios correspondientes.

Punto décimo.- Nueva regulación de la selección y llamamientos de personal interino derivado de incidencia del Decreto-Ley 3/2024 de Simplificación Administrativa.

El artículo 115 de la Ley de Función Pública, apartado 1, dice que para la autorización de personal interino sea previa la autorización de la Consejería sin tener que pasar por la DG de Función Pública.

No se modifica para los planes de choque, en los que continuará la necesidad de la autorización de la D. General. Todos los puestos fuera de RPT necesitan de esta autorización.

El primer llamamiento sino se contesta no tiene consecuencias, el segundo sin localizar pasarían al último de la bolsa correspondiente y un tercero podría llevar a la expulsión de la bolsa.

Los llamamientos por los puestos RPT que estén completados, a igualdad de fecha los ordenaran de menor a mayor o al contrario, ya decidirán, después los planes de choque y dentro de estos de mayor a menor duración y en caso de igualdad por orden de prelación de las consejerías.

Todo este proceso se regulará por un decreto-ley pero han querido adelantarnos en que va a consistir.